

ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Servicio de Consultoría Individual Profesional de Apoyo en la Gestión de la Transferencia Técnica del SICUN a COFOPRI

Proyecto de inversión denominado “Creación del servicio de catastro urbano en distritos priorizados de las provincias de Chiclayo y Lambayeque del Departamento de Lambayeque, la Provincia de Lima del Departamento de Lima y la Provincia de Piura del Departamento de Piura”

Julio 2025

I. ANTECEDENTES

1.1 ANTECEDENTES GENERALES

Mediante el Decreto Supremo N°050-2020-EF se aprobó la operación de Endeudamiento Externo a ser acordada con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, destinada a financiar parcialmente el Proyecto “Creación del servicio de catastro urbano en distritos priorizados de las provincias de Lima, Chiclayo y Lambayeque del Departamento de Lambayeque; la Provincia de Lima del Departamento de Lima y la Provincia de Piura del Departamento de Piura”, con código único de inversiones 2459010, con un costo total ascendente a US\$ 50,000,000.00 (Cincuenta Millones y 00/100 Dólares Americanos) para cuyo financiamiento se ha suscrito con el BIRF el Convenio de Préstamo N°9035-PE por la suma de US\$ 50,000,000.00. Adicionalmente, el Estado Peruano financia con una contrapartida local de US\$ 30,830,523 (Treinta millones ochocientos treinta mil quinientos veintitrés y 00/100 dólares americanos).

Con fecha 22 de mayo de 2020, se firma el Convenio de Préstamo N°9035 entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y el Gobierno de Perú, que financiará el PI “Creación del servicio de catastro urbano en distritos priorizados de las provincias de Chiclayo y Lambayeque del Departamento de Lambayeque; la Provincia de Lima del Departamento de Lima y la Provincia de Piura del Departamento de Piura”.

El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) es el órgano rector a nivel nacional de los catastros urbanos, encargado de implementar la estrategia de desarrollo de los catastros urbanos a nivel nacional. El Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI ha sido designado por el MVCS como la Unidad Ejecutora de Inversiones del presente proyecto de inversión pública.

Está definido que los actores involucrados en el proyecto son; los gobiernos locales, el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS

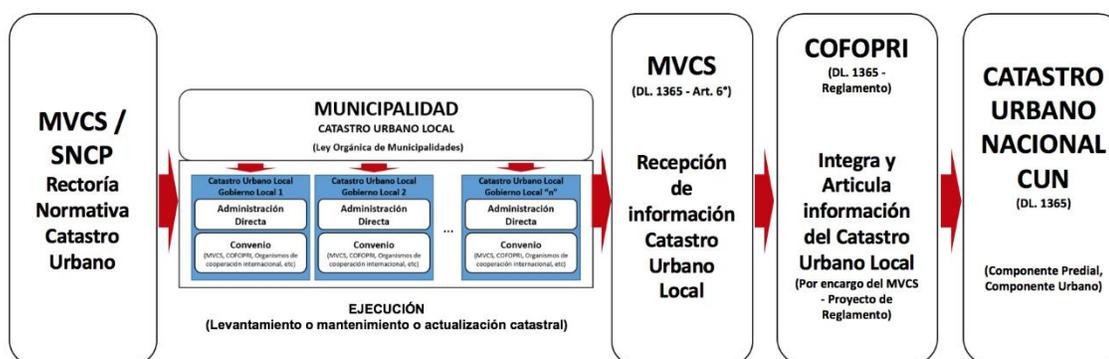


Ilustración: Articulación entre los actores involucrados del Proyecto

Fuente: D.L. 1365

El Proyecto de Inversión tiene como objetivo central “Mejorar la cobertura del Servicio de Catastro Urbano en distritos priorizados de Lima, Lambayeque, Chiclayo y Piura”, y el fin de “Fortalecer los catastros urbanos en municipalidades priorizadas para mejorar

las capacidades de los gobiernos locales para la generación de ingresos y la gestión urbana”, como fin derivado del objetivo central del Proyecto.

Asimismo, cabe señalar, que “gestión urbana” comprende las actividades de planificación, control urbano y la gestión de riesgos de desastres naturales; y los fines directos del Proyecto son, (i) el incremento de la base tributaria del impuesto predial, y (ii) la adecuada información para la planificación y gestión del territorio.

Con el Proyecto, se pretende satisfacer las necesidades a los tres niveles de gobierno y a la ciudadanía en general, a través de:

- i) La mejora del marco institucional del catastro que incluya la revisión de las metodologías, procedimientos, estándares, etc.
- ii) El fortalecimiento de las capacidades de las municipalidades en el procedimiento catastral, así como en el uso y aplicaciones en los procesos municipales.
- iii) Generación de información y conocimiento del territorio que provea e integre información con las instituciones públicas y privadas, que facilite la fiscalización y la toma de decisiones.
- iv) El desarrollo de mecanismos de simplificación administrativa en beneficio de la ciudadanía.
- v) El aumento de la recaudación del impuesto predial tomando como base el catastro actualizado.

La UE003 creada para gestionar este proyecto de inversión, tiene el encargo de desarrollar el Sistema de Información Catastral Urbano Nacional (SICUN), el cual no solo se utilizará para el levantamiento catastral previsto y otras actividades para la implementación o actualización del Catastro de 22 municipios en el marco del proyecto “Creación del Servicio de Catastro Urbano en distritos priorizados de las provincias de Chiclayo y Lambayeque del departamento de Lambayeque, la provincia de Lima del departamento de Lima y la provincia de Piura del departamento de Piura”, sino para implementar la plataforma informática interoperable única y sostenible para la administración de la información catastral nacional, administrada por COFOPRI, en el marco de lo dispuesto mediante Dleg. 1365.

El Sistema de Información Catastral Urbano Nacional (SICUN) tiene los siguientes características y componentes:

- Sistema Catastral Urbano
- Ingreso Masivo/Individual (Gabinete, App Móvil)
- Control de calidad alineado a la ISO 2859-1
- Mantenimiento de información catastral desde las municipalidades.
- Visor Cartográfico y Orto imágenes

El SICUN va a ser transferido a COFOPRI, en el marco de lo dispuesto mediante Dleg. 1365, para lo cual debe prepararse y adecuarse desde el punto de vista organizacional, funcional y técnico. En COFOPRI, organizacionalmente se implementará una dependencia de Administración de la Plataforma del SICUN.

Las adecuaciones funcionales, además de las relacionadas a la organización de COFOPRI, requieren además de la entrega de manuales de procesos y estándares

para que el área funcional que se establezca, pueda administrar la plataforma del SICUN con los estándares y metodologías definidas por la UE003 ya que esta Unidad Ejecutora cuenta con un Área Especializada en Catastro que viene operando y realizando el Catastro Municipal en base a estándares y una metodología aprobada por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento. Esta articulación funcional no es materia de esta consultoría.

De forma similar, técnicamente la Oficina de Sistemas de COFOPRI debe adoptar los procesos y estándares técnicos necesarios para gestionar la recepción y la posterior operación de la Plataforma tecnológica que será adquirida por la UE003, donde operara el SICUN y será instalada en COFOPRI, así como la transferencia del SICUN y la data asociada; para que pueda por sí misma soportar la operación y mantenimiento de la mencionada Plataforma y sistema. Es importante señalar que la arquitectura y desarrollo del SICUN ha sido definida y realizada por esta unidad ejecutora.

En la actualidad la UE003 a través de un consultor especializado, viene elaborando y actualizando las especificaciones técnicas (EETT) de dicha plataforma “On Premise” que implica configurar e instalar hardware, software y componentes de seguridad en dos sites alternos (data center principal y de contingencia) que funcionará en modo Activo – Pasivo.

En tal sentido es necesario contratar un profesional especializado que apoye a la Oficina de Sistemas de COFOPRI en la articulación de la transferencia técnica entre la UE003 y COFOPRI, a fin de que la Oficina de Sistemas esté preparada para recibir la plataforma “On Premise” que será adquirida por la UE003 y se prepare para gestionar técnicamente los componentes de hardware, software y del SICUN.

II. OBJETO DE LA CONSULTORÍA

2.1 OBJETIVO GENERAL

Contratar un profesional especializado que apoye a la Oficina de Sistemas de COFOPRI en la articulación y asistencia técnica para la transferencia técnica entre la UE003 y COFOPRI, a fin que la Oficina de Sistemas esté preparada para recibir la plataforma “On Premise” que será adquirida por la UE003 y se prepare para gestionar técnicamente los componentes de hardware, software y del propio SICUN.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los objetivos específicos para la consultoría son:

- Facilitar la comunicación fluida y oportuna entre la Oficina de Sistemas, el Especialista de Sistemas y Tecnologías de la Información encargado del desarrollo del SICUN, y los actores clave del proyecto promoviendo una colaboración efectiva entre los involucrados, orientada a asegurar la adecuada articulación y transferencia técnica del SICUN.

- Brindar apoyo técnico en la verificación o desarrollo, de requerirse, de especificaciones técnicas requeridas para bienes y servicios como licencias de software, hardware, grupos electrógenos y otros equipos vinculados a los data center principal y de contingencia y contac center.
- Brindar apoyo técnico en la realización de las pruebas de aceptación de la plataforma tecnológica, así como en la revisión en la entrega de bienes y servicios adquiridos en el marco del proyecto, verificando su conformidad con las especificaciones técnicas establecidas elaborando informes que identifiquen riesgos y medidas de mitigación.

III. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ALCANCE

El alcance de la consultoría consiste en brindar asistencia técnica a la Oficina de Sistemas de COFOPRI para acompañar la transferencia e implementación del Sistema de Información Catastral Urbano Nacional (SICUN) facilitar la coordinación entre los equipos técnicos involucrados, apoyar la revisión o verificación de las especificaciones técnicas y términos de referencia relacionados con la adquisición e instalación de infraestructura tecnológica y el contac center, así como colaborar en la validación de entregas y servicios adquiridos para el correcto funcionamiento del sistema.

Asimismo, el consultor participará en la revisión de los equipos, software y servicios complementarios y las actividades de capacitación técnica al personal elaborando informes técnicos requeridos y otras tareas complementarias que faciliten una transferencia tecnológica eficaz, conforme a los lineamientos establecidos por la Oficina de Sistemas de COFOPRI y la UE003- COFOPRI.

IV. ACTIVIDADES A REALIZAR

- Promover una interacción fluida y oportuna entre la Oficina de Sistemas de COFOPRI, el Especialista de Sistemas y Tecnologías de la Información de la UE003 que es responsable del desarrollo del SICUN, y los demás actores clave del proyecto, asegurando una adecuada colaboración entre los equipos involucrados en la articulación de la transferencia técnica del SICUN.
- Apoyar en la revisión de los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas que resulten necesarias para lograr la transferencia de la plataforma tecnológica que será adquirida por la UE003.
- Elaborar la definición de los requerimientos y especificaciones técnicas necesarias para implementar un Contact Center moderno y multicanal, orientado a brindar soporte funcional y técnico a las municipalidades y al ciudadano para el funcionamiento del SICUN.

- Asistir a las reuniones de trabajo que sean necesarias en el marco de la prestación del servicio.
- Participar en la realización de las pruebas de aceptación de la plataforma tecnológica, en las pruebas de switcheo de operación entre el data center principal y el de contingencia. Elaborar informes al respecto, identificando riesgos, medidas de mitigación y oportunidades de mejora.
- Apoyar en la revisión de la entrega de bienes y servicios conexos producto de las contrataciones y adquisiciones que se realicen, por ejemplo: grupo electrógeno para el data center principal, licencias de software para la administración del desempeño del SICUN y otras que se definan.
- Revisar las propuestas de TDR y/o EETT, para servicios de capacitación y entrenamiento del personal técnico de la Oficina de Sistemas para la adopción de la plataforma tecnológica del SICUN.
- Elaborar informes y presentaciones que sean necesarios en apoyo al Director de la Oficina de Sistemas de COFOPRI y/o el Especialista de Sistemas y Tecnologías de la Información del Proyecto UE003- COFOPRI y resulten necesarios durante la prestación de su servicio.
- Realizar otras actividades que resulten necesarias para para la transferencia técnica del SICUN en apoyo al Director de la Oficina de Sistemas y/o Especialista de Sistemas y Tecnologías de la Información del Proyecto -UE003- COFOPRI.

V. PERFIL

Formación Académica

- Profesional titulado de la carrera profesional de Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Informática o Computación y Sistemas o carreras afines. La colegiatura será valorada adicionalmente y otorgará puntaje en la evaluación.
- Diplomado en gestión de proyectos y/o Desarrollo o Implementación de Sistemas y/o Análisis de Procesos.
- De preferencia contar con Curso en SCRUM. La certificación internacional en Scrum (Scrum Alliances, Scrum.org, ScrumStudy, CertiProf) adicionalmente otorgará puntaje en la evaluación.

Experiencia

- General: Mínimo, Cinco (05) años de experiencia en el Sector Público y/o Privado.
- Específica: Tres (03) años de experiencia, en actividades relacionadas a la Gestión de Proyectos y/o Desarrollo o Implementación de Sistemas y/o al Análisis de Procesos, etc., en el sector público y/o privado.

VI. HABILIDADES

Habilidades Técnicas

- Habilidad de expresar ideas técnicas de manera clara y comprensible. Esto implica redacción precisa y la capacidad de adaptar el tono y el estilo.
- Habilidades en el manejo de Proyectos PMBOK – Microsoft Project.

Habilidades de Comunicación

- Para trabajar con equipos multidisciplinarios, debe tener habilidades interpersonales para comunicarse de manera efectiva y colaborar con otros miembros del equipo.
- Habilidades para comunicarse de manera efectiva con todos los equipos de trabajo involucrados.

VII. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Lugar

El servicio será prestado de manera presencial en la sede de la Molina de COFOPRI, ubicada en la Av. Raúl Ferrero esq. Los Sauces, La Molina.

Sin perjuicio de lo antes señalado, en tanto se ajuste a las necesidades del servicio, dicho servicio podrá ser brindado en forma híbrida (presencial/remota) con autorización del Coordinador de Catastro de la UE003 y visto bueno del Director de la Oficina de Sistemas de COFOPRI, lo que será coordinado mediante correo electrónico. Para tal caso, la UE003 dotará al / a la consultor/a de correos electrónicos y accesos a los remotos del Proyecto, de acuerdo con la finalidad del servicio.

Plazo

El servicio tendrá una duración de cinco (05) meses, los cuales podrán ser renovados de acuerdo con la evaluación del servicio y la necesidad del Proyecto para el cumplimiento de sus objetivos. Las renovaciones se efectuarán de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, por periodos máximos de seis meses.

Entregables

De acuerdo al avance y la especialidad contratada, el/la Consultor/a deberá ir proporcionado en sus Informes mensuales el avance con respecto a los siguientes puntos materia de la contratación del servicio:

- **Informe de entrega** que incluya el detalle de las actividades realizadas (Informes, Gestión, reuniones de Trabajo, reuniones de coordinación, etc.), relacionados a los avances del de las Actividades a Desarrollar señaladas en el numeral IV.

- **Informe mensual**, que comprende el informe de las actividades, resultados y productos alcanzados en el mes (Informes, gestión, reuniones de trabajo, reuniones de coordinación, etc. relacionados a los avances del de las Actividades a Desarrollar señaladas en el numeral IV).
- **Informe final al término de la consultoría**, que comprende el informe de resultados sobre los productos finales de la consultoría. La estructura y los requisitos del informe se realizarán según formato establecido por la UE003-COFOPRI.
- **Informe a demanda de necesidades**, comprende la información específica solicitada por el Director de la Oficina de Sistemas y/o Especialista de Sistemas y Tecnologías de la Información del Proyecto -UE003- COFOPRI.

VIII. PRESUPUESTO / COSTOS:

El costo de la consultoría asciende a S/. 45,000.00 (cuarenta y cinco mil doscientos con 00/100 soles), y comprende los costos, gastos e impuesto de Ley, así como cualquier obligación tributaria a que este sujeto el servicio prestado por el consultor. El pago del servicio se realizará en armadas mensuales de S/9,000.00 (nueve mil con 00/100 soles), cada una.

Se deja expresa constancia de que, dentro del costo antes indicado, no están incluidos los costos por concepto movilidad local y cualquier otro gasto necesario y exclusivos para la realización de actividades dentro de los objetivos institucionales de la UE003, acorde con la normativa vigente.

De requerir que el/la consultor/a viaje al interior del país, dentro del ámbito de intervención del Proyecto a cargo de la UE003, este corresponderá específicamente a los pasajes y los viáticos, necesarios para cumplir con las labores encomendadas.

IX. FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán de forma mensual, previo otorgamiento de la conformidad de servicio, mediante abono en cuenta bancaria individual. Para tal efecto, el/la consultor/a deberá presentar a la UE003 el número de su Código de cuenta Interbancaria (CCI) vinculada con a su RUC.

X. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN

La supervisión del servicio estará a cargo del/de la Especialista de Sistemas y Tecnologías de la Información de la UE003.

XI. CONFORMIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se otorgará previa presentación del informe de actividades, adjuntado el Recibo por Honorarios, a través de mesa de partes presencial / virtual. El Informe deberá ser presentado en original / digital, suscrito por el/la consultor/a en todas las páginas y debidamente enumerado.

La conformidad del servicio es otorgada por el/la Coordinador/a de Catastro de la UE003, previo visto bueno del Especialista de Sistemas y Tecnologías de la Información de la UE003 e informe de la Dirección de Sistemas de COFOPRI.

La conformidad se otorga verificando que el consultor no tenga rendiciones pendientes por concepto de viáticos o gastos vinculados al Fondo Fijo de Caja Chica.

XII. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El/la consultor/a, declara que conoce y acepta, a la sola firma de la suscripción del contrato y/o orden de servicio, el secreto industrial y/o información confidencial consistente en la totalidad de la tecnología, información, datos, registros, productos, estudios, equipos, estándares, procesos, procedimientos, políticas, guías, documentos, topología de red, números telefónicos, direcciones Internet Protocolo ("IP"), asignaciones de puertos, software, configuraciones, comunicaciones electrónicas, cuentas genéricas de red, cuentas genéricas de correo electrónico institucional y passwords (claves o credenciales), así como información de naturaleza económica, técnica, financiera, de mercado, contable o de otro tipo a la que pueda tener acceso, directa o indirectamente, y en general, todos los aspectos relacionados con el funcionamiento de la Entidad, que son de propiedad del Proyecto durante la ejecución del servicio y después de la finalización del mismo.

El/la consultor/a se compromete a no revelar información oral, escrita, servicios, políticas o prácticas de negocio de la UE003 ni de COFOPRI, y en tal virtud, la divulgación, comunicación, transmisión o utilización para beneficio de cualquier persona distinta a la UE003 o al COFOPRI, será considerado ilegal.

El/la consultor/a acepta que será responsable por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a la UE003 o al COFOPRI como consecuencia de cualquier acto contra la confidencialidad.

XIII. PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los derechos tanto intelectuales como materiales y los que deriven sobre los contenidos, código fuente, formatos, documentos, productos, prototipos, etc. resultante de este servicio, serán propiedad exclusiva de la UE 003 de COFOPRI, quien dispondrá de su libre difusión. Asimismo, TODOS los derechos, tanto intelectuales como materiales y los que deriven sobre las grabaciones en videos del uso funcional de la solución informática, imágenes en movimiento, con o sin sonido, así como la explicación de la solución informática pasarán a ser propiedad de la UE 003 de COFOPRI.

La UE 003 de COFOPRI, tendrá la titularidad íntegra y exclusiva sobre los derechos de proporcionar a otras entidades, la solución informática producto del servicio, sin restricción en el ámbito nacional e internacional. En este sentido, la UE 003 tendrá, entre otras prerrogativas reconocidas en el Perú por la Ley sobre el Derecho de Autor aprobada por el Decreto Legislativo N° 822, el derecho exclusivo de realizar, autorizar o prohibir el uso o distribución de la solución informática: - Registrarlo ante Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi) - La reproducción por cualquier forma o procedimiento. - La comunicación al público por cualquier medio. - La traducción, adaptación, arreglo u otra transformación.